INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., enero 17 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas de esa instancia. Sìrvase proveeer.

Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00749 00			
DEMANDANTE	Myriam Garzón Cárdenas	**DOC. IDENT.**	20.749.041
DEMANDADA	Colpensiones y Protección S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a TRES SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($3.000.000.oo) por la primera instancia a cargo de Protección S.A., la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------ 0 -------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$3.000.000,oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$3.000.000.oo**
Son: TRES MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DE 2022

Por ESTADO No. 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO